



Asamblea General

Distr. general

26 de diciembre de 2018

Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Nigeria

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 31er período de sesiones del 5 al 16 de noviembre de 2018. El examen de Nigeria se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 6 de noviembre de 2018. La delegación de Nigeria estuvo encabezada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente de Nigeria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Audu Ayinla Kadiiri. En su décima sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nigeria.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nigeria: Australia, Brasil y Egipto.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Nigeria se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/31/NGA/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/31/NGA/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/31/NGA/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Nigeria una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento nacionales), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.La delegación dijo que el informe nacional había sido preparado, sobre la base de un proceso inclusivo, por el Comité Nacional para el Examen Periódico Universal, integrado por funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil.

6.Nigeria había cumplido en gran medida sus compromisos con el Consejo de Derechos Humanos, mediante su participación activa en la labor y las actividades del Consejo, el apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el compromiso con los instrumentos de derechos humanos y el apoyo a todas las estrategias regionales e internacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

7.Desde el examen anterior, la cooperación entre el sector civil y el militar en la lucha contra el terrorismo y la insurgencia, así como en otras actividades de seguridad nacional, se había reforzado mediante una serie de medidas. Estas incluían la incorporación de módulos sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario en el plan de estudios de capacitación de las fuerzas armadas, y la elaboración del Marco de Políticas y Plan de Acción Nacionales de Prevención y Lucha contra el Extremismo Violento.

8.En 2014 se elaboró la Estrategia de Seguridad Cibernética, con el propósito de preparar al país para hacer frente a la competencia económica mundial en el ciberespacio. Un componente fundamental de la estrategia hacía referencia a la protección y la privacidad

de los datos.

9.Nigeria estaba ultimando un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, elaborado en respuesta al llamamiento efectuado por las Naciones Unidas para hacer frente a los efectos negativos de las empresas en relación con los derechos humanos.

10.El Gobierno federal había establecido un comité técnico nacional encargado de la creación y la gestión de una base de datos de personas desaparecidas.

11.Desde el último examen se habían puesto en marcha una serie de iniciativas para mejorar la eficacia, la accesibilidad, la rendición de cuentas, la transparencia y la equidad del sistema judicial. Entre ellas cabía citar: la elaboración de planes de acción para la reforma del sector judicial; la adopción de una Estrategia Nacional de Asistencia Jurídica; la elaboración y publicación de la Política Nacional sobre Enjuiciamiento, y el Código de Conducta y Directrices para la Fiscalía; el establecimiento de centros de investigación y formación judicial; y la elaboración de una guía simplificada para los usuarios de los tribunales.

12.El Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2020 abordaba las tres dimensiones contenidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, esto es, la económica, la social y la de sostenibilidad ambiental. El Plan tenía el propósito de que el país alcanzara un crecimiento sostenido e incluyente, mediante el aumento de la productividad nacional y el fomento de una diversificación sostenible. Dicho Plan permitiría mejorar la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad de la atención de la salud, mediante la puesta en marcha del Plan Nacional de Seguro de Salud en todo el país.

13.Nigeria había realizado esfuerzos considerables para aplicar las recomendaciones aceptadas en el examen anterior, como se detallaba en el informe nacional. En dicho informe también se exponían los avances, los logros y los desafíos que enfrentaba el país en relación con el cumplimiento de los compromisos voluntarios contraídos con el Consejo de Derechos Humanos.

14.En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación señaló que en el artículo 34 1) de la Constitución se prohibía la tortura. En el período objeto de examen, Nigeria había promulgado la Ley contra la Tortura de 2017, que prohibía la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes por parte de las fuerzas del orden y establecía las penas para los autores de dichos actos. Se estaba impartiendo nueva formación al personal militar y a las fuerzas del orden sobre la utilización de medios de interrogatorio modernos y científicos.

15.El Comité Presidencial establecido para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte de miembros del ejército durante las operaciones de seguridad interna había presentado su informe al Gobierno. Se estaban adoptando medidas para aplicar las recomendaciones formuladas en dicho informe. Además, en 2018 se estableció un grupo especial de investigación para que examinara las denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte de la Brigada Especial Antirrobo y otras unidades especiales de la Policía de Nigeria.

16.Se habían introducido una serie de medidas para el desarrollo y la protección de la infancia, en particular la aprobación de la Ley de los Derechos del Niño a nivel nacional, que también había sido aprobada por la mayoría de los estados. El Presidente había puesto en marcha un programa de acción para erradicar la violencia contra los niños para 2030. La Ley Nacional de Salud, que se aplicaba tanto a nivel federal como en los estados, abordaba la cuestión de la explotación y los abusos sexuales de niños.

17.En la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas, que tenía por objeto erradicar la violencia en la vida privada y pública, se había ampliado la definición de violación para proteger también a los varones. Desde el examen anterior, Nigeria no había variado su posición sobre la cuestión de la orientación sexual.

18.El personal declarado culpable de violaciones de los derechos humanos, tras la presentación de los informes de los grupos especiales de investigación, estaba siendo objeto de procedimientos administrativos disciplinarios, y algunas de esas personas estaban siendo enjuiciadas. Todos los juicios de personas sospechosas de estar vinculadas a Jama'atu Ahlus-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad (Boko Haram) se habían celebrado de manera pública, permitiendo que los sospechosos estuvieran representados por abogados de su elección. El Consejo de Asistencia Letrada de Nigeria proporcionaba representación jurídica gratuita a los sospechosos sin recursos.

19.Con respecto al asesinato, en 2015, de miembros del Movimiento Islámico en Nigeria, el Gobierno del estado de Kaduna había realizado investigaciones con los miembros del ejército y se había publicado un libro blanco del Gobierno. Los presuntos autores serían juzgados por el sólido sistema de justicia militar.

20.Nigeria seguía manteniendo la pena de muerte. No obstante, el Gobierno federal y los gobiernos de los estados estaban desplegando esfuerzos para aprobar una moratoria de la pena de muerte.

21.A fin de garantizar la celebración de unas elecciones libres, justas, pacíficas y dignas de crédito en 2019, se estaban adoptando medidas para fortalecer los procesos electorales. El Gobierno estaba colaborando con todas las partes interesadas importantes con el fin de reforzar la capacidad de los agentes pertinentes, concienciar a los ciudadanos y promover la celebración de unas elecciones exentas de violencia. La Comisión Electoral Nacional Independiente y la Comisión Nacional de Derechos Humanos estaban concienciando a los interesados sobre la necesidad de actuar de manera pacífica antes, durante y después de las elecciones.

22.La Constitución garantizaba los derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a un juicio sin dilaciones. La Ley de Administración de Justicia Penal de 2015 era eficaz para asegurar un juicio sin dilaciones en las causas penales, erradicando la detención prolongada de los sospechosos. Dicha Ley había entrado en vigor en muchos estados de la Federación.

23.El Gobierno federal había establecido un grupo de trabajo nacional sobre la presentación de informes en virtud de tratados de derechos humanos, que prestaba asistencia en la presentación de informes a los diversos órganos de supervisión de los tratados de las Naciones Unidas, así como en la supervisión de la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

24. La Constitución prohibía el reconocimiento de cualquier religión como religión de Estado. Además, Nigeria era un Estado signatario de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Unión Africana que garantizaban la libertad de religión y de creencias.

25. La delegación señaló que, aunque seguían existiendo problemas, Nigeria estaba decidida a hacerles frente para continuar mejorando la promoción y protección de los derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 118 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. La República Bolivariana de Venezuela elogió a Nigeria por sus esfuerzos para garantizar la gratuidad de la enseñanza secundaria, y por el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo de la Salud.

28. El Yemen encomió a Nigeria por sus planes de lucha contra el extremismo y la corrupción, por promover los derechos humanos y por permitir que los jóvenes votaran.

29. Zimbabwe tomó nota del aumento del presupuesto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la aprobación del Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2020 y el envío de una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

30. El Afganistán destacó la cooperación entre el sector civil y el militar en la lucha contra el terrorismo y la insurgencia, así como en el fortalecimiento de la seguridad nacional.

31. Argelia acogió con satisfacción el componente relativo al respeto de los derechos humanos en la lucha contra la violencia y el terrorismo.

32. Angola tomó nota de la mejora de las condiciones de vida de la población afectada por los problemas de seguridad interna.

33. La Argentina felicitó a Nigeria por haber firmado la Declaración sobre Escuelas Seguras.

34. Australia acogió con beneplácito el establecimiento del Grupo de Investigación Presidencial y la Junta Especial de Investigación dirigida por el ejército.

35. Austria destacó que se había violado la moratoria *de facto* de la pena de muerte. También tomó nota de que un gran número de las víctimas de la trata de personas procedían de Nigeria.

36. Azerbaiyán acogió con satisfacción el establecimiento del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas, y la elaboración del Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2020.

37. Bahrein elogió a Nigeria por haber establecido un grupo de trabajo interministerial encargado de crear una base de datos de personas desaparecidas.

38. Bangladesh acogió con beneplácito el Plan de Acción Nacional de Prevención y Lucha contra el Extremismo Violento, las reformas de la justicia penal y la participación de los jóvenes en el proceso político.

39. Belarús tomó nota de la legislación sobre la prohibición de la trata de personas y la lucha contra la tortura, así como de los esfuerzos realizados para combatir la corrupción, desarrollar los sectores de la salud y la educación, y reformar el poder judicial.

40. Bélgica destacó que se estaban adoptando medidas para aplicar las recomendaciones del examen anterior, lo que incluía el envío de una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

41. Benin tomó nota de las reformas introducidas para proteger a las mujeres y los niños, especialmente a las niñas de corta edad, contra la violencia y la trata de personas.

42. Bhután alentó a Nigeria a que continuara realizando esfuerzos para reforzar la protección de los derechos humanos.

43. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos, así como las reformas encaminadas a mejorar la eficacia, la accesibilidad, la rendición de cuentas y la transparencia del poder judicial.

44. Botswana tomó nota de los informes de las Naciones Unidas en los que se expresaban preocupaciones, y solicitó a Nigeria que reforzara la protección de los derechos de las mujeres.

45. El Brasil felicitó a Nigeria por su participación en los mecanismos internacionales de derechos humanos.

46. Bulgaria alentó a Nigeria a que adoptara más medidas para aplicar las leyes y políticas nuevas, así como para aumentar la eficacia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

47. Burundi elogió a Nigeria por sus esfuerzos encaminados a mejorar la seguridad en el país mediante la lucha contra el extremismo violento y el grupo terrorista Boko Haram.

48. Cabo Verde encomió a Nigeria por las reformas sociales y económicas introducidas con el fin de mejorar el nivel social y económico de su población.

49.El Camerún tomó nota de los esfuerzos realizados por Nigeria en África Occidental, en particular por su papel fundamental en las operaciones de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, y su compromiso de luchar contra el terrorismo y garantizar la estabilidad en la región.

50.El Canadá esperaba con interés la plena aplicación de la estrategia nacional para poner fin al matrimonio infantil. Alentó a Nigeria a que siguiera fortaleciendo su democracia, garantizando la participación de todas las personas en unas elecciones generales libres e imparciales en 2019.

51.La República Centroafricana felicitó a Nigeria por los importantes avances legislativos y normativos alcanzados desde la realización del último examen del país.

52.El Chad acogió con satisfacción los progresos realizados por Nigeria en la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el examen anterior.

53.Chile elogió la cooperación de Nigeria con la Corte Penal Internacional, pero manifestó su preocupación por la persistencia de la discriminación y la violencia en el país.

54.China acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2020, la capacitación en materia de derechos humanos del personal militar y las fuerzas del orden, y la continua aplicación de reformas en el sector judicial.

55.Las Comoras tomaron nota de los progresos realizados en algunas esferas de los derechos humanos, como la aprobación de leyes contra la tortura y la trata de personas.

56.El Congo elogió a Nigeria por su disposición a cooperar con los mecanismos de derechos humanos, en particular mediante el envío de una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

57.Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la aplicación de un programa de lucha contra el extremismo violento, así como el Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2020.

58.Cuba acogió con agrado las medidas adoptadas por Nigeria con el fin de mejorar su marco jurídico, así como para aumentar la calidad de los servicios de salud y educación, y el acceso a ellos.

59.Cipre alabó a Nigeria por sus esfuerzos en la lucha contra el terrorismo y la defensa de los derechos humanos, lo que constituía un ejemplo para todo el continente.

60.Chequia celebró la aprobación de la Ley contra la Tortura, la preparación de la nueva ley electoral y la participación política de los desplazados internos.

61.En respuesta a las preguntas y observaciones formuladas, la delegación de Nigeria dijo que, en los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad, se habían establecido grupos de investigación. Cuando los informes de esos grupos de investigación fueran publicados, se aplicarían las recomendaciones contenidas en ellos. El Gobierno se había comprometido a respetar la moratoria de la pena de muerte que se había establecido. Se estaba aplicando enérgicamente una política económica integradora. Recientemente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había examinado la situación de Nigeria, y el país había realizado importantes progresos para garantizar la igualdad de las mujeres y las niñas. La Constitución y las leyes no permitían la discriminación. Nigeria estaba comprometida con la democracia y tenía previsto celebrar unas elecciones libres e imparciales, exentas de violencia. La mayoría de los nigerianos se oponían a las relaciones entre personas del mismo sexo debido a su profunda orientación religiosa, cultural y moral. Sin embargo, no existía una política o práctica de caza de brujas basada en la orientación sexual de las personas. La educación era obligatoria y los progenitores cometían un delito si no enviaban a sus hijos a la escuela. Nigeria tenía la firme decisión de poner fin a las prácticas tradicionales que perjudicaban a las niñas. Se había aumentado la financiación y el presupuesto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y se había reforzado su independencia. Se habían realizado esfuerzos para empoderar económicamente a las mujeres mediante la concesión de préstamos con fines empresariales. La Constitución garantizaba la independencia del poder judicial, que funcionaba de un modo eficaz e imparcial.

62.La República Popular Democrática de Corea acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Nigeria y los importantes progresos que había realizado desde 2013 en la promoción de los derechos humanos.

63.La República Democrática del Congo encomió la excelente labor realizada por Nigeria para promover y proteger los derechos humanos, especialmente en relación con los grupos vulnerables.

64.Dinamarca celebró la aprobación de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas de 2015 y el hecho de que, desde 2016, no se hubiera ejecutado ninguna sentencia de muerte.

65.Djibouti acogió positivamente la reforma de la administración de justicia, la ley que prohibía la discriminación de las personas que viven con el VIH y la ley que prohibía la tortura.

66.Egipto felicitó a Nigeria por el contenido de su informe nacional y por las medidas adoptadas para defender y respetar los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

67.Estonia acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas por Nigeria para combatir la violencia contra los niños y las mujeres, así como su invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

68.Etiopía aplaudió los progresos realizados por Nigeria desde el anterior examen en cuanto a la aplicación de las recomendaciones,

así como la elaboración del Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos.

69. Fiji felicitó a Nigeria por la elaboración del Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos y por haber ratificado el Acuerdo de París.

70. Finlandia señaló que la aplicación de sus recomendaciones tendría un efecto positivo en la vida de las personas en situación de vulnerabilidad, y permitiría el desarrollo socioeconómico.

71. Francia celebró la creación de una comisión para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte de miembros de las fuerzas armadas, así como el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción.

72. El Gabón acogió con satisfacción la aprobación de una ley que prohibía todas las formas de violencia, la revisión de la legislación sobre la trata de personas y los esfuerzos realizados en favor de las personas más vulnerables.

73. Georgia acogió con agrado la promulgación de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas de 2015 y la Ley contra la Tortura de 2017. Alentó a Nigeria a que ultimara el Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 2017-2022.

74. Alemania elogió a Nigeria por las medidas adoptadas para investigar los presuntos abusos cometidos por las fuerzas de seguridad, y acogió con beneplácito los juicios de las personas sospechosas de estar vinculadas a Boko Haram.

75. Ghana celebró el establecimiento de un organismo nacional de lucha contra la trata de personas, así como las iniciativas basadas en los derechos humanos para luchar contra el terrorismo y la insurgencia.

76. Grecia tomó nota de la promulgación de la Ley contra la Tortura, la aprobación del proyecto de ley de prohibición de la violencia contra las personas a nivel federal, y el compromiso de Nigeria con la Corte Penal Internacional.

77. Guyana felicitó a Nigeria por haber establecido un comité nacional interministerial para el examen periódico universal.

78. La Santa Sede formuló recomendaciones.

79. Honduras reconoció el compromiso de Nigeria en cuanto a cooperar con el examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

80. Hungría encomió el examen sistemático de las leyes y los reglamentos nacionales con el fin de aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior.

81. Islandia tomó nota de las dificultades que enfrentaba Nigeria a causa de Boko Haram. Recordó a Nigeria sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

82. La India apreció la reforma socioeconómica emprendida en Nigeria, y acogió con satisfacción las medidas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres.

83. Indonesia celebró el aumento del presupuesto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y la finalización del plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.

84. La República Islámica del Irán elogió los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños.

85. El Iraq formuló recomendaciones.

86. Irlanda acogió con satisfacción la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas. Expresó su preocupación por la legislación que restringía la libertad de reunión y de asociación.

87. Italia elogió los progresos alcanzados en las esferas de la eliminación de la violencia contra la mujer y la trata de personas.

88. El Japón apreció las iniciativas para erradicar la violencia contra los niños, y alentó a que el proyecto de ley sobre género e igualdad de oportunidades se aprobara con prontitud.

89. Jordania felicitó a Nigeria por su labor en cuanto a la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el segundo examen periódico universal.

90. Kenya elogió a Nigeria por los importantes avances y logros alcanzados en relación con sus compromisos voluntarios en materia de derechos humanos.

91. Kuwait destacó que Nigeria estaba dispuesta a promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, luchar contra la corrupción y reformar la justicia.

92. El Líbano tomó nota de la aprobación de un plan nacional de lucha contra el extremismo violento y el terrorismo, así como de las reformas emprendidas en el sistema judicial.

93. Lesotho felicitó a Nigeria por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

94. Libia elogió a Nigeria por las medidas adoptadas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, así como por los esfuerzos realizados para asegurar la rendición de cuentas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

95.Liechtenstein acogió con satisfacción las medidas adoptadas para prestar servicios de asistencia letrada a las mujeres y las niñas. Expresó su preocupación por el hecho de que siguiera existiendo la pena de muerte.

96.Madagascar celebró la aprobación, en 2015, de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas.

97.En respuesta a las observaciones y preguntas formuladas, la delegación de Nigeria explicó resumidamente las medidas adoptadas para combatir la corrupción, que incluían la adopción de una estrategia nacional de lucha contra la corrupción, la presentación ante la Asamblea Nacional del proyecto de ley sobre el producto del delito, de 2017, y la adopción de una política de denuncia de irregularidades. Se había puesto en marcha un programa para que los niños a los que Boko Haram había obligado a abandonar la escuela pudieran volver a ella, garantizando su protección en la escuela, especialmente en el noreste del país. El matrimonio infantil constituía un delito y se habían adoptado medidas para desalentarlo. Se había establecido una cuota de participación de las mujeres en el Parlamento del 35 %.

98.Malasia elogió a Nigeria por haber adoptado un enfoque inclusivo y basado en la participación de múltiples interesados por medio del Marco de Políticas y Plan de Acción Nacionales de Prevención y Lucha contra el Extremismo Violento.

99.Maldivas felicitó a Nigeria por haber incorporado los instrumentos internacionales de derechos humanos en su legislación nacional, y la alentó a mejorar las condiciones económicas.

100.Mali encomió a Nigeria por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior, en particular los programas de capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre las normas internacionales de derechos humanos.

101.Mauritania destacó la participación constructiva de Nigeria en los mecanismos de derechos humanos y las medidas adoptadas por el país para aplicar las recomendaciones anteriores.

102.Mauricio elogió a Nigeria por las medidas legislativas e institucionales que había adoptado para promover los derechos humanos, así como por los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza.

103.México reconoció los progresos alcanzados por Nigeria, en particular los programas de capacitación en materia de derechos humanos destinados al personal de seguridad y de las fuerzas armadas.

104.Montenegro acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Nigeria para erradicar el matrimonio infantil, y alentó al Gobierno a rehabilitar y reintegrar en la sociedad a las niñas secuestradas por Boko Haram.

105.Marruecos apreció las medidas adoptadas por Nigeria en la lucha contra el terrorismo, y la aprobación del Plan de Acción Nacional de Prevención y Lucha contra el Extremismo Violento.

106.Mozambique tomó nota de que Nigeria estaba ultimando un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, y elogió las medidas adoptadas para mejorar la situación en materia de derechos humanos.

107.Namibia felicitó a Nigeria por los importantes logros alcanzados, en particular su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

108.Nepal acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar el segundo Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y para abolir las prácticas nocivas, incluida la mutilación genital femenina.

109.Los Países Bajos elogiaron los recientes esfuerzos realizados por Nigeria para promover los derechos humanos. Expresaron su preocupación por las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y por el hecho de que no se rindiera cuentas por ello.

110.Nueva Zelanda alentó a Nigeria a que investigara el respeto de los derechos humanos por parte del ejército, y manifestó su preocupación por los abusos cometidos por Boko Haram y los actos de violencia entre comunidades.

111.El Níger alentó a Nigeria en sus esfuerzos para promover los derechos humanos en un contexto caracterizado por los repetidos ataques de Boko Haram.

112.Noruega expresó su preocupación por los derechos de las mujeres y los niños, y pidió a Nigeria que incluyera a las mujeres en la adopción de decisiones a todos los niveles.

113.Omán tomó nota del interés por promover y proteger los derechos humanos mediante el Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2020.

114.El Pakistán apreció las medidas adoptadas por Nigeria para mejorar la accesibilidad y la rendición de cuentas en el sistema judicial, así como la elaboración de un plan económico.

115.Filipinas felicitó a Nigeria por haber promulgado leyes que abordaban la violencia contra las mujeres y los niños, así como la trata de personas, y por haber incorporado los tratados internacionales en su legislación nacional.

116.Portugal elogió el papel desempeñado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la aprobación de unas reglas de enfrentamiento de las fuerzas armadas.

117.Qatar acogió con satisfacción la aprobación por Nigeria de una serie de planes, en particular, los relativos a la recuperación y el

crecimiento económicos y la segunda estrategia nacional de salud.

118. La República de Corea expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por Nigeria para promover los derechos humanos, en particular las que estaban encaminadas a eliminar la violencia contra las mujeres.

119. La República de Moldova acogió con satisfacción la aprobación por Nigeria de una serie de leyes fundamentales, en particular las relacionadas con la tortura, la trata de personas y la administración de justicia.

120. Rumania felicitó a Nigeria por su labor en el Consejo de Derechos Humanos y por su compromiso con la defensa de los derechos humanos.

121. Rwanda acogió con beneplácito las medidas positivas adoptadas por Nigeria para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior, así como para promover los derechos de las mujeres.

122. La Arabia Saudita felicitó a Nigeria por las medidas adoptadas en relación con los derechos del niño y su integración en las leyes y los procedimientos nacionales.

123. El Senegal tomó nota de las medidas adoptadas y del compromiso de mejorar la situación económica y social de la población.

124. Serbia destacó los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior, el establecimiento de un comité técnico nacional encargado de la creación de una base de datos de personas desaparecidas, y la elaboración del Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2020.

125. Sierra Leona tomó nota del envío de una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, la elaboración del Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2020, y las medidas adoptadas para crear una base de datos de personas desaparecidas. Alentó a que se redoblaran los esfuerzos para hacer frente a la degradación del medio ambiente.

126. Singapur reconoció los esfuerzos realizados para mejorar el sistema de justicia penal, así como para promover los derechos sociales y económicos.

127. Eslovaquia manifestó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos durante las operaciones de contrainsurgencia, así como por las vulneraciones de los derechos de los niños.

128. Eslovenia expresó su preocupación con respecto a los derechos del niño, en particular por el hecho de que solo 24 estados hubieran aprobado la Ley de los Derechos del Niño. También le preocupaba que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer no se hubiera incorporado efectivamente a la legislación nacional.

129. Sudáfrica destacó los progresos alcanzados desde el examen anterior, así como la armonización de las tres estrategias de lucha contra la corrupción.

130. España tomó nota de los avances logrados por Nigeria desde el último examen.

131. El Estado de Palestina acogió con agrado los esfuerzos realizados para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes nacionales de desarrollo, así como para luchar contra la trata de personas.

132. El Sudán elogió los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos, especialmente en la lucha contra el terrorismo y en las operaciones de seguridad interna.

133. Suecia alentó a que se adoptaran nuevas medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular de las personas en situaciones vulnerables.

134. Suiza apoyó el hecho de que se impartiera formación sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos al personal policial y penitenciario.

135. La República Árabe Siria tomó nota del Marco de Políticas y Plan de Acción Nacionales de Prevención y Lucha contra el Extremismo Violento, la reforma del sistema de justicia social y las medidas para combatir la corrupción.

136. Tailandia destacó los esfuerzos realizados para fomentar una cultura de los derechos humanos, en particular la finalización del plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.

137. El Togo acogió con satisfacción los avances en el sistema judicial, así como las medidas para promover el crecimiento y mejorar las condiciones sociales y económicas.

138. Túnez tomó nota de los esfuerzos realizados para reforzar el marco legislativo en materia de derechos humanos, y de la aprobación de un programa de lucha contra el extremismo violento.

139. Turquía acogió con beneplácito las medidas adoptadas para alentar la participación política de los jóvenes y para combatir la corrupción, y solicitó que se proporcionara periódicamente información actualizada sobre la situación en materia de seguridad en el noreste del país.

140. Turkmenistán tomó nota de los planes de acción para reformar el sistema judicial, y del compromiso de Nigeria con la recuperación y el crecimiento económicos.

141. Uganda felicitó a Nigeria por haber ratificado la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los

Desplazados Internos en África, y tomó nota de las medidas adoptadas para eliminar la discriminación y la intolerancia.

142. Ucrania destacó la creación de un comité nacional interministerial para el examen periódico universal y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones formuladas en los ciclos anteriores.

143. Los Emiratos Árabes Unidos tomaron nota de la elaboración, en 2014, de la Estrategia Nacional de Seguridad Cibernética, las reformas puestas en marcha en el sistema judicial y la elaboración del Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2022.

144. El Reino Unido expresó su preocupación por la falta de enjuiciamiento de los miembros de las fuerzas de seguridad, la situación de la trata de personas y el hecho de que no se hubiera aprobado el proyecto de ley sobre género e igualdad de oportunidades.

145. Los Estados Unidos manifestaron su preocupación por la explotación sexual de los desplazados internos, las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y los ataques contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

146. El Uruguay celebró que Nigeria hubiera ratificado siete instrumentos internacionales de derechos humanos, y esperaba que los aplicara plenamente.

147. La delegación de Nigeria tomó nota de las observaciones positivas formuladas por algunas delegaciones sobre diversas cuestiones, en particular las reformas sociales y económicas, los esfuerzos realizados para luchar contra la corrupción y repatriar los fondos robados, y las reformas en el sector de la seguridad. Agradeció a las delegaciones su participación en el examen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

148. Nigeria examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

148.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin);

148.2. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);

148.3. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Liechtenstein);

148.4. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);

148.5. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Togo);

148.6. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ucrania);

148.7. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reformar la Constitución con el fin de prohibir la pena de muerte y establecer, hasta ese momento, una moratoria indefinida (España);

148.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Georgia);

148.9. Adherirse a los instrumentos de derechos humanos en los que aún no sea parte, en particular al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) (Honduras);

148.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y su Protocolo Facultativo, así como la de incorporar las convenciones ya ratificadas en la legislación nacional (Níger);

148.11 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Benin);

148.12 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

148.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y asegurar su plena aplicación (Eslovaquia);

148.14 Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Liechtenstein);

148.15 Reforzar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y la cooperación con los mecanismos de protección de los derechos humanos, en particular mediante la presentación de informes a todos los órganos creados en virtud de tratados (República Democrática del Congo);

- 148.16 Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes en virtud de los distintos tratados (Nueva Zelanda);
- 148.17 Proseguir los esfuerzos destinados a cumplir con las obligaciones internacionales mediante la presentación de los informes nacionales (Irak);
- 148.18 Redoblar los esfuerzos para preparar y presentar los informes periódicos a los distintos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en los que es parte (Togo);
- 148.19 Considerar la posibilidad de invitar a los Relatores Especiales sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, y sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, con inclusión del delta del Níger (Noruega);
- 148.20 Proseguir los esfuerzos destinados a reforzar los marcos jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos (Camerún);
- 148.21 Proseguir los esfuerzos para fortalecer el marco jurídico e institucional de los derechos humanos (República Árabe Siria);
- 148.22 Continuar reforzando las medidas de protección y promoción de los derechos humanos (Senegal);
- 148.23 Mantener sus decididos esfuerzos encaminados a reforzar los marcos jurídico e institucional para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por su pueblo (Pakistán);
- 148.24 Reforzar el marco jurídico de las instituciones nacionales en la esfera de los derechos humanos (Chad);
- 148.25 Modificar la Constitución y la Ordenanza núm. 237 sobre la fuerza policial, y asegurar que la Ley contra la Tortura se aplique a nivel nacional (España);
- 148.26 Adoptar las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación de la legislación relativa a la protección de los derechos humanos (Rumania);
- 148.27 Acelerar el proceso de incorporación a la legislación nacional de las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Zimbabue);
- 148.28 Proseguir los esfuerzos destinados a aplicar todos los instrumentos ratificados por Nigeria (Jordania);
- 148.29 Armonizar la legislación y las costumbres nacionales con las obligaciones internacionales de Nigeria (Sudán);
- 148.30 Dar prioridad a la aplicación plena y efectiva y al fortalecimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, utilizando mecanismos de ámbito nacional, en particular la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas (Países Bajos);
- 148.31 Redoblar los esfuerzos para incorporar las convenciones ratificadas en la legislación nacional, con inclusión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Botswana);
- 148.32 Incorporar las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional al ordenamiento jurídico interno (Eslovaquia);
- 148.33 Aprobar instrumentos legislativos que regulen el funcionamiento de los organismos de seguridad de Nigeria, de modo que se limiten sus facultades, se establezcan mecanismos de supervisión de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y se proteja el derecho a la intimidad (Chile);
- 148.34 Adoptar medidas para que los derechos económicos, sociales y culturales sean exigibles, y formular una base legislativa que permita hacer frente a la pobreza (Sudáfrica);
- 148.35 Aprobar el proyecto de ley nacional sobre la discapacidad (Bhután);
- 148.36 Asegurar la aprobación del proyecto de ley sobre género e igualdad de oportunidades, así como que todos los niños, especialmente las niñas, tengan un acceso pleno y equitativo a la educación (Estonia);
- 148.37 Aprobar el proyecto de ley sobre género e igualdad de oportunidades y asegurar su aplicación efectiva en todos los niveles de gobierno (República de Moldova);
- 148.38 Asegurar que la Ley de los Derechos del Niño y la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas sean aprobadas y aplicadas en todos los estados (Côte d'Ivoire);
- 148.39 Aprobar y hacer cumplir la Ley de los Derechos del Niño en todos los estados (Portugal);
- 148.40 Disponer la aplicabilidad general de la Ley de los Derechos del Niño de 2003, asegurando que los 12 estados restantes aprueben la ley sin demora (Eslovenia);
- 148.41 Aprobar y aplicar efectivamente la Ley de los Derechos del Niño en todo el país (Eslovaquia);

148.42 Asegurar que todos los estados de Nigeria aprueben y apliquen la Ley de los Derechos del Niño, la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Gobierno federal de Nigeria (Chipre);

148.43 Reforzar la aplicación de las leyes y las políticas destinadas a poner fin a las prácticas tradicionales nocivas, en particular mediante la aprobación del reglamento de aplicación de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas de Nigeria (Rwanda);

148.44 Asegurar la aprobación y aplicación de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas de 2015 en los 36 estados de Nigeria (Dinamarca);

148.45 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la violencia de género, especialmente mediante la plena aplicación de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas de 2015 a nivel federal, estatal y local (Tailandia);

148.46 Garantizar la aplicación de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas en todo el territorio, y aprobar el proyecto de ley sobre género e igualdad de oportunidades (España);

148.47 Redoblar los esfuerzos para asegurar que la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas sea aprobada y aplicada en todos los estados (Filipinas);

148.48 Reforzar el marco nacional de derechos humanos, asegurando que la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas sea aplicable en todos los estados (República de Corea);

148.49 Aprobar la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas en las asambleas de los estados (Japón);

148.50 Asegurar que la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas y la Estrategia Nacional para Eliminar el Matrimonio Infantil 2017-2021 se apliquen plenamente en todos los estados (Namibia);

148.51 Ampliar el alcance territorial de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas de 2015 a todo el país, mediante la modificación del artículo 47, con el fin de ofrecer igual protección contra la violencia a todos los nigerianos (Finlandia);

148.52 Reforzar los derechos de las mujeres y las niñas, en particular aplicando en todo el territorio la ley de 2015 que prohíbe todas las formas de violencia contra ellas (Francia);

148.53 Reforzar la Ley de los Derechos del Niño de 2003 y extender su aplicación a los 36 estados (Alemania);

148.54 Adoptar las medidas legislativas y políticas necesarias para que los 12 estados septentrionales aprueben la Ley de los Derechos del Niño, que pone en práctica la prohibición de los matrimonios precoces y forzados (Honduras);

148.55 Intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos de las personas vulnerables de la población (Uganda);

148.56 Adoptar medidas para garantizar la independencia financiera y de funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular, asegurando que se ocupen todos los puestos del Consejo de Administración, de conformidad con la Constitución (Canadá);

148.57 Finalizar y aprobar sin demora el Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 2017-2022, a fin de continuar reforzando el compromiso de Nigeria con la protección de los derechos humanos (Ghana);

148.58 Seguir reforzando la aplicación de políticas y medidas relacionadas con la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza, con el fin de hacer efectivos los derechos humanos en todo el país (Angola);

148.59 Proseguir las reformas en curso en todas las esferas, en particular la educación, la atención de la salud y la igualdad de género, para promover y defender los derechos humanos fundamentales (Turkmenistán);

148.60 Adoptar nuevas medidas para fortalecer las políticas, con miras a hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, en particular el tráfico de drogas (Indonesia);

148.61 Adherirse al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Liechtenstein);

148.62 Seguir mejorando los programas de formación en materia de protección de los derechos humanos (República Islámica del Irán);

148.63 Continuar reforzando la capacidad institucional del personal del Instituto para la Paz y la Solución de Conflictos en materia de consolidación de la paz y reconciliación (Omán);

148.64 Proseguir los esfuerzos para realizar campañas de concienciación y sensibilización sobre los derechos humanos mediante la capacitación y el fomento de la capacidad (Mauricio);

148.65 Continuar con la labor de concienciación sobre los principios de los derechos humanos (Sudán);

148.66 Asegurar el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción de ningún tipo (Suecia);

148.67 Adoptar medidas para combatir todas las formas de discriminación, especialmente contra las mujeres y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);

148.68 Promover la aprobación del proyecto de ley sobre género e igualdad de oportunidades (México);

148.69 Adoptar una definición amplia de la discriminación contra la mujer, en consonancia con el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Botswana);

148.70 Combatir la discriminación contra las minorías y los grupos vulnerables, mediante la adopción de medidas para desalentar a los políticos de utilizar las divisiones religiosas, étnicas o entre colonos e indígenas con fines políticos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

148.71 Combatir la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género (Francia);

148.72 Adoptar medidas para combatir la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, derogando el artículo del Código Penal que impone la pena de muerte en los casos de homosexualidad, como se recomendó con anterioridad (Uruguay);

148.73 Modificar y revisar todas las leyes y políticas con miras a despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo (Austria);

148.74 Derogar la legislación que discrimina por motivos de orientación sexual o identidad de género (Islandia);

148.75 Derogar toda la legislación que discrimine a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como a los matrimonios entre personas del mismo sexo (Nueva Zelandia);

148.76 Derogar las nuevas leyes discriminatorias sobre la orientación sexual y la identidad de género, que tipifican como delito, entre otras cosas, las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Bélgica);

148.77 Revisar la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas de 2015, con el fin de prohibir todos los tipos de violencia sin distinción, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (México);

148.78 Adoptar las medidas necesarias para derogar en la legislación la norma contraria a los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, e investigar y sancionar a quienes cometan actos de discriminación por motivos de orientación sexual (Argentina);

148.79 Asegurar la plena cobertura territorial de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas, especialmente el artículo 37, a fin de que todas las personas, con independencia de su orientación sexual o de género, puedan obtener reparación legal por la violencia que sufren (Chile);

148.80 Derogar la Ley de Prohibición del Matrimonio Homosexual de 2013, asegurar que ninguna persona sea castigada por su orientación sexual y poner en libertad a todas las personas detenidas debido a su homosexualidad (Alemania);

148.81 Poner en libertad a todas las personas detenidas debido a su orientación sexual o identidad de género, real o supuesta (Islandia);

148.82 Asignar recursos suficientes para asegurar la aplicación efectiva del Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos, en todos sus sectores, a fin de alcanzar las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Singapur);

148.83 Seguir aplicando las medidas destinadas a promover el estado de derecho y la buena gobernanza, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Nacional contra la Corrupción (Tailandia);

148.84 Aplicar la Estrategia Nacional contra la Corrupción, para impulsar el derecho al desarrollo y salvaguardar el pleno disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Ghana);

148.85 Proseguir enérgicamente la lucha contra todas las formas de corrupción y contra los delitos económicos (Comoras);

148.86 Prestar apoyo a todos los nigerianos a fin de eliminar la corrupción (Kuwait);

148.87 Proseguir la lucha contra la corrupción y los esfuerzos para repatriar los fondos resultantes de las actividades corruptas, en beneficio de la población (Senegal);

148.88 Continuar realizando los esfuerzos necesarios para erradicar la corrupción en el país (Djibouti);

148.89 Seguir intensificando los esfuerzos en la lucha contra la corrupción (República Árabe Siria);

148.90 Proseguir los esfuerzos para combatir la corrupción (Egipto);

148.91 Cumplir plenamente los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París (Fiji);

148.92 Reforzar las medidas y aplicar políticas en relación con el cambio climático, la protección del medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

148.93 Adoptar medidas eficaces para apoyar a las comunidades perjudicadas por los derrames de petróleo que han causado daños al medio ambiente (Congo);

148.94 Adoptar medidas eficaces para ayudar a las comunidades afectadas por los daños al medio ambiente en todo el delta del Níger debido a los derrames de petróleo, prestando servicios de atención de la salud y educativos, y promoviendo medidas para crear medios de vida alternativos (República de Corea);

148.95 Acelerar el proceso de reglamentación para reducir los efectos negativos de las actividades de las empresas en el disfrute de los derechos humanos (Argelia);

148.96 Aprobar un plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y establecer mecanismos para su puesta en práctica (Suiza);

148.97 Completar la finalización y aplicación del plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Bahrein);

148.98 Finalizar el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Kenya);

148.99 Finalizar el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, y considerar la posibilidad de compartir las mejores prácticas a ese respecto (Namibia);

148.100 Finalizar el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Sudáfrica);

148.101 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo de seguimiento para aplicar el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Emiratos Árabes Unidos);

148.102 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida de los civiles, y al mismo tiempo luchar contra la insurgencia (Afganistán);

148.103 Asegurar que todas las operaciones de las fuerzas militares y de seguridad se ajusten al derecho internacional y a las obligaciones de Nigeria en materia de derechos humanos (Australia);

148.104 Incorporar las normas de derechos humanos en las acciones de lucha contra el terrorismo llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad (Portugal);

148.105 Concienciar sobre los derechos humanos, especialmente entre las fuerzas gubernamentales que participan en operaciones de lucha contra la insurgencia, a fin de evitar el uso excesivo de la fuerza, las ejecuciones extrajudiciales y los malos tratos (Chipre);

148.106 Reforzar la cooperación entre el sector civil y el militar en la lucha contra el terrorismo (Etiopía);

148.107 Proseguir los esfuerzos en curso para asegurar el respeto de los derechos humanos en las operaciones de lucha contra el terrorismo (Libano);

148.108 Reforzar la lucha contra la impunidad, en particular garantizando el respeto de los derechos en la lucha contra el terrorismo y en la aplicación de la ley (Francia);

148.109 Proseguir los esfuerzos para luchar contra el terrorismo (Egipto);

148.110 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo (Burundi);

148.111 Continuar reforzando las medidas eficaces para combatir el extremismo y el terrorismo (Comoras);

148.112 Proseguir los esfuerzos en el contexto del programa de lucha contra el extremismo violento, prestando especial atención al fortalecimiento de una cultura de tolerancia y moderación (Emiratos Árabes Unidos);

148.113 Reforzar las medidas existentes para contrarrestar mejor la propagación de la radicalización en el país (Marruecos);

148.114 Seguir redoblando los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo, para garantizar la seguridad de su población y la de los países vecinos (Chad);

148.115 Proseguir los esfuerzos para combatir el extremismo y el terrorismo (Kuwait);

148.116 Seguir luchando contra el terrorismo y el extremismo, y crear un entorno seguro y estable para la promoción y protección de los derechos humanos (China);

148.117 Intensificar todos los esfuerzos destinados a combatir el extremismo violento (Guyana);

148.118 No cejar en sus operaciones de lucha contra el terrorismo, con el fin de poner fin definitivamente a la amenaza del terrorismo en el país (Camerún);

148.119 Seguir aplicando medidas y estrategias de lucha contra el terrorismo, a fin de asegurar una protección adecuada de la población (Belarús);

148.120 Revisar las leyes y políticas de lucha contra el terrorismo, para asegurar el cumplimiento de las normas internacionales, en particular las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Brasil);

148.121 Adoptar medidas adecuadas para garantizar el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y la insurgencia, así como en otras operaciones de seguridad nacional, y asegurar que todos los autores de vulneraciones de esos derechos sean llevados ante la justicia (Bulgaria);

148.122 Seguir movilizando recursos y galvanizando el apoyo internacional para hacer frente a la crisis humanitaria provocada por las actividades terroristas, sobre todo en la zona nororiental del país (Pakistán);

148.123 Reforzar los servicios de protección de las víctimas, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los niños y las mujeres frente a las acciones de los grupos terroristas (Portugal);

148.124 Abolir la pena de muerte (Cabo Verde);

148.125 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rumania);

148.126 Abolir la pena de muerte, especialmente para las personas menores de 18 años, y reducir progresivamente el número de delitos punibles con la pena capital, como se recomendó con anterioridad (Uruguay);

148.127 Adoptar medidas concretas para introducir una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte, con miras a su total abolición (Rwanda);

148.128 Abolir la pena de muerte, adoptar una moratoria inmediata *de facto*, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);

148.129 Aplicar una moratoria de la pena de muerte y adoptar medidas para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (República de Moldova);

148.130 Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Suecia);

148.131 Desplegar esfuerzos para abolir la pena de muerte (Santa Sede);

148.132 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte o de establecer una moratoria de las sentencias de pena de muerte de las personas condenadas (Hungría);

148.133 Considerar la posibilidad de acelerar el proceso que conducirá a la abolición de la pena de muerte (Mozambique);

148.134 Establecer oficialmente una moratoria de las ejecuciones, y desplegar esfuerzos para abolir la pena de muerte, incluso mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva Zelanda);

148.135 Establecer una moratoria de las ejecuciones, conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión, y abolir la pena de muerte para todos los delitos (Islandia);

148.136 Establecer una moratoria de las ejecuciones, con miras a la abolición completa de la pena de muerte, y conmutar todas las penas de muerte existentes (Liechtenstein);

148.137 Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte e incrementar los debates nacionales sobre la cuestión de su abolición (México);

148.138 Restablecer la moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (Italia);

148.139 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte (Grecia);

148.140 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte como un paso hacia la completa abolición de esa práctica (Australia);

148.141 Renovar la moratoria de la pena de muerte y, como siguiente paso, abolir la pena capital (República Checa);

148.142 Firmar una moratoria de la ejecución de las condenas a muerte (Dinamarca);

148.143 Instituir una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Francia);

148.144 Asegurar que se mantenga la moratoria de la pena de muerte a nivel federal y de los estados, con miras a abolir esa pena (Austria);

148.145 Establecer y aplicar medidas de protección contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, a fin de proteger mejor a la población (Bélgica);

148.146 Aplicar salvaguardias contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, y asegurar que los autores de actos de violencia, sean agentes estatales o no estatales, sean llevados ante la justicia (Irlanda);

148.147 Proseguir los esfuerzos para contrarrestar la violencia y mejorar la seguridad y la protección de las personas de las zonas remotas (Cabo Verde);

148.148 Adoptar nuevas medidas para aplicar el programa de lucha contra la violencia (Turkmenistán);

148.149 Seguir aprobando instrumentos legislativos para proteger a las personas de los delitos violentos, especialmente a los niños, las mujeres y las personas de edad (Bahrein);

148.150 Asegurar que las desapariciones forzadas constituyan un delito, de conformidad con las obligaciones de Nigeria en virtud de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y permitir que los investigadores independientes de derechos humanos tengan pleno acceso para investigar las denuncias de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales (Alemania);

148.151 Proseguir los esfuerzos encaminados a crear una base de datos de personas desaparecidas en Nigeria (Azerbaiyán);

148.152 Ampliar el grupo de trabajo técnico interministerial encargado de crear una base de datos de personas desaparecidas en Nigeria, para que incluya a todos los organismos pertinentes (Guyana);

148.153 Crear condiciones propicias para prevenir la tortura, en particular mediante la creación de una base de datos o un registro central de todos los lugares de detención (Hungría);

148.154 Modificar la Ley contra la Tortura para ofrecer la rehabilitación a las víctimas (Chile);

148.155 Notificar al Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como Estado parte en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, de la existencia de un mecanismo nacional de prevención encargado de la vigilancia independiente de todos los centros de detención (República Checa);

148.156 Establecer un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);

148.157 Acelerar la aplicación del proyecto de ley sobre el servicio penitenciario y correccional de Nigeria (Georgia);

148.158 Aplicar las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), a fin de mejorar las condiciones de detención y poner fin a los malos tratos de los detenidos (Suiza);

148.159 Continuar fortaleciendo los marcos jurídico e institucional para mejorar la eficacia, la accesibilidad, la rendición de cuentas, la transparencia y la equidad del sistema judicial (Sudáfrica);

148.160 Seguir examinando y reformando el sistema de justicia penal a fin de reforzar el estado de derecho en Nigeria (Singapur);

148.161 Invertir en la capacitación de los funcionarios del sector judicial para que estén al corriente de las reformas del sistema de justicia penal (Singapur);

148.162 Seguir garantizando la imparcialidad y la eficacia del sistema judicial (Afganistán);

148.163 Realizar campañas de concienciación para rectificar y promover un comportamiento de tolerancia social, a fin de contribuir a superar las dificultades con las que tropieza el estado de derecho en el país (Irak);

148.164 Adoptar medidas para luchar contra la impunidad, centrándose en mayor medida en los crímenes de Boko Haram (Portugal);

148.165 Realizar investigaciones prontas, exhaustivas e independientes de las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por algunas fuerzas gubernamentales durante las operaciones de lucha contra la insurgencia, y enjuiciar a los autores (Eslovaquia);

148.166 Adoptar medidas concretas para derogar todas las disposiciones que criminalizan las simples contravenciones, tanto en las leyes federales como en las de los estados (Austria);

148.167 Asegurar un mayor acceso a la justicia por parte de las mujeres y las niñas que son víctimas de actos de violencia (Gabón);

148.168 Intensificar los esfuerzos para erradicar la impunidad, fortaleciendo la rendición de cuentas y el estado de derecho, especialmente mediante la vigilancia, la investigación y la presentación de informes sobre violaciones de los derechos humanos, y asegurar que todos los presuntos autores sean llevados ante la justicia, en particular los que pertenezcan a las fuerzas oficiales de seguridad (Países Bajos);

148.169 Redoblar los esfuerzos para que las mujeres puedan acceder a la justicia, aumentando la conciencia sobre las

cuestiones de género entre los jueces y el resto del personal judicial (Liechtenstein);

148.170 Asegurar que los autores de actos de violencia y delitos cometidos contra niños, y contra personas adultas, sean llevados ante la justicia (Santa Sede);

148.171 Aplicar salvaguardias para prevenir la explotación y los abusos sexuales de las personas vulnerables, y asegurar que los responsables rindan cuentas ante la justicia (Estados Unidos de América);

148.172 Investigar y castigar a los responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, por ejemplo, de ataques contra escuelas, hospitales, personas protegidas, agentes humanitarios y sus organizaciones, y a los que cometan secuestros de niños, civiles y agentes humanitarios (Argentina);

148.173 Investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, enjuiciar a los presuntos autores y asegurar la transparencia, en particular haciendo público el informe del Grupo Presidencial encargado de examinar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas (Canadá);

148.174 Proseguir los esfuerzos para prevenir más eficazmente las violaciones de los derechos humanos durante las operaciones de las fuerzas de seguridad, y enjuiciar a todos los sospechosos de responsabilidad penal (República de Corea);

148.175 Establecer mecanismos eficaces para investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia (Suiza);

148.176 Comprometerse a dar a conocer las conclusiones del Grupo de Investigación Presidencial y de la Junta Especial de Investigación dirigida por el ejército, y a asegurar que los autores respondan ante la justicia (Australia);

148.177 Hacer públicas las conclusiones del Grupo de Investigación Presidencial, que investigó las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas, para facilitar un análisis y un escrutinio abiertos (Estados Unidos de América);

148.178 Publicar los informes sobre los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad y aplicar las recomendaciones, incluido el enjuiciamiento de los responsables de actos de violencia contra la población civil (Alemania);

148.179 Avanzar en la investigación sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas (Nueva Zelanda);

148.180 En cuanto a la violencia recurrente entre comunidades, realizar investigaciones eficaces e imparciales de las masacres, llevando a los responsables ante la justicia y asegurando la reparación de las víctimas (Nueva Zelanda);

148.181 Hacer cumplir un amplio “protocolo de entrega”, para asegurar que los niños detenidos sean rápidamente puestos a cargo de los agentes de protección de la infancia (Estados Unidos de América);

148.182 Obedecer las órdenes judiciales de poner en libertad a Ibrahim y Zeenat El Zakzaky, y asegurar que los autores del asesinato de 347 miembros del Movimiento Islámico en Nigeria rindan cuentas ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

148.183 Proteger los derechos a la libertad de asociación, expresión y reunión pacífica de todos los nigerianos, con independencia de su origen étnico, religión, orientación sexual o identidad de género (Australia);

148.184 Proteger y promover la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, a fin de crear un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, los periodistas y la sociedad civil (Italia);

148.185 Asegurar que se respeten y protejan los derechos fundamentales a la libertad de asociación y de reunión pacífica de todos los nigerianos, sin distinción de ningún tipo y de conformidad con la Constitución (Canadá);

148.186 Asegurar que se respete y proteja el derecho fundamental a la libertad de asociación y de reunión pacífica de todos los nigerianos, sin distinción de ningún tipo (Irlanda);

148.187 Proteger y garantizar la libertad religiosa y los derechos de las personas creyentes en Nigeria (Chile);

148.188 Proseguir los esfuerzos para mejorar el diálogo entre los grupos religiosos y étnicos, y promover el disfrute de los derechos de libertad de religión o de creencias de los grupos minoritarios en todas las regiones de Nigeria (Santa Sede);

148.189 Continuar adoptando medidas para aumentar la libertad de religión o de creencias para todos (Kenya);

148.190 Crear y mantener un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, incluidos los que se ocupan de cuestiones ambientales (Noruega);

148.191 Abstenerse de adoptar medidas legislativas o normativas que restrinjan el espacio de la sociedad civil (Estonia);

148.192 Adoptar nuevas medidas para profundizar la democracia y ampliar los límites de la esfera política, a fin de dar cabida a todas las entidades de su sociedad, demográficamente múltiple (Turquía);

- 148.193 Aprobar instrumentos legislativos que incluyan medidas especiales para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Chile);
- 148.194 Aumentar el número de mujeres que participan en los órganos de adopción de decisiones a fin de promover la igualdad de género (Irak);
- 148.195 En la preparación de las elecciones generales de febrero de 2019, respetar las recomendaciones de las misiones de observación de las anteriores elecciones relativas a la igualdad de participación política (República Checa);
- 148.196 Reforzar las salvaguardias políticas e institucionales para garantizar la celebración de unas elecciones libres e imparciales, y exhortar a todas las partes y a las fuerzas de seguridad a que se abstengan de cometer actos de violencia o intimidación y acepten los resultados declarados por la Comisión Electoral Nacional Independiente (Alemania);
- 148.197 Seguir consolidando el marco jurídico electoral, a fin de mejorar la inclusión y la transparencia del proceso electoral, y la participación política en condiciones de igualdad (Rumania);
- 148.198 Luchar contra la trata de seres humanos y la esclavitud, especialmente de las mujeres y las niñas (Santa Sede);
- 148.199 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños, entre otras cosas, mediante la aplicación de la ley pertinente de 2015 (Grecia);
- 148.200 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas (Lesoto);
- 148.201 Adoptar medidas más enérgicas para combatir la trata de personas, en particular mediante el desarrollo de la capacidad de investigación y enjuiciamiento de los casos de trata (Indonesia);
- 148.202 Acelerar los esfuerzos para establecer un nuevo plan de acción nacional contra la trata de personas (Sierra Leona);
- 148.203 Reforzar la colaboración entre los organismos federales y los gobiernos de los estados para asegurar una mayor coordinación en las cuestiones que afectan a la trata de personas y la esclavitud moderna (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 148.204 Proseguir sus encomiables esfuerzos para luchar contra la trata de personas (Camerún);
- 148.205 Proseguir las investigaciones y los juicios relativos a la trata de personas, y aprobar leyes que establezcan penas adecuadas para los tratantes (Estado de Palestina);
- 148.206 Seguir concienciando sobre la trata de seres humanos para evitar que las personas se conviertan en víctimas de la trata, y asegurar que se preste apoyo a las víctimas (Austria);
- 148.207 Redoblar los esfuerzos destinados a luchar contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en particular mejorando la práctica de hacer cumplir la legislación (Belarus);
- 148.208 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos del niño, especialmente en lo que atañe a la lucha contra la trata de niños (Maldivas);
- 148.209 Proseguir los esfuerzos destinados a combatir la trata de personas, la mutilación genital femenina, los matrimonios precoces y forzados, y la violencia sexual y de género (Gabón);
- 148.210 Reforzar las medidas para prevenir la trata de niños, y mejorar las oportunidades de bienestar social y económico de las víctimas (Nepal);
- 148.211 Adoptar nuevas medidas para mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables (Bhután);
- 148.212 Seguir fortaleciendo los programas sociales en favor de los grupos más vulnerables, especialmente las mujeres y los niños (República Bolivariana de Venezuela);
- 148.213 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos humanos, a fin de asegurar su aplicación efectiva mediante la mejora de las condiciones de vida y el logro del desarrollo sostenible en el país (Libia);
- 148.214 Proseguir los esfuerzos para adoptar una política de desarrollo que reduzca la pobreza en el país (Yemen);
- 148.215 Intensificar los esfuerzos para mejorar el bienestar de todos los ciudadanos, especialmente de los grupos más vulnerables (Zimbabue);
- 148.216 Continuar la buena labor realizada para garantizar el acceso a una vivienda adecuada de todos los ciudadanos (Bangladesh);
- 148.217 Seguir aplicando el Plan de Recuperación y Crecimiento Económicos 2017-2020, a fin de promover un desarrollo económico y social sostenible y mejorar el nivel de vida de la población (China);
- 148.218 Continuar adoptando medidas eficaces para ayudar a las comunidades necesitadas, prestando servicios de

atención de la salud y educativos, y promoviendo mecanismos para crear medios de vida alternativos (Fiji);

148.219 Seguir trabajando en la aplicación efectiva del segundo plan nacional de desarrollo del sistema de salud (2018-2022), especialmente para asegurar la cobertura en las zonas rurales y remotas (Cuba);

148.220 Realizar esfuerzos constantes para aplicar plenamente el segundo plan nacional de desarrollo del sistema de salud (2018-2022), con miras a lograr la cobertura universal de salud de todos los nigerianos y compartir la buena experiencia adquirida a este respecto (República Popular Democrática de Corea);

148.221 Proseguir con la aplicación de medidas para asegurar la cobertura universal en materia de salud (India);

148.222 Seguir invirtiendo en el sector de la salud para garantizar el acceso a los servicios básicos de salud (Líbano);

148.223 Continuar aplicando políticas para asegurar la disponibilidad de proveedores de atención de la salud en las zonas rurales y otras zonas de difícil acceso (Malasia);

148.224 Redoblar los esfuerzos para mejorar el sistema de atención de la salud (Omán);

148.225 Elaborar nuevas estrategias y determinar las que se debería aplicar para asegurar que todos los ciudadanos, con independencia de su condición social, sexo o lugar de residencia, tengan igual acceso a una atención de la salud y una educación de calidad (Noruega);

148.226 Adoptar medidas concretas para promover, proteger y hacer efectivos los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, lo que es especialmente importante para aquellas afectadas por los conflictos armados (Finlandia);

148.227 Redoblar los esfuerzos para reducir las elevadas tasas de mortalidad materna e infantil (Grecia);

148.228 Adoptar medidas para asegurar que se reduzcan las tasas de mortalidad materna e infantil (Estonia);

148.229 Garantizar el acceso gratuito a la enseñanza primaria (Qatar);

148.230 Proseguir los esfuerzos para adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la enseñanza obligatoria de todos los niños (Arabia Saudita);

148.231 Adoptar medidas adecuadas para asegurar que todos los niños, con independencia de su condición social, tengan acceso a la enseñanza obligatoria (Eslovaquia);

148.232 Mejorar la calidad de la enseñanza en las zonas rurales y promover la educación inclusiva, que garantiza la igualdad de género en la educación (Argelia);

148.233 Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y combatir la deserción escolar (Túnez);

148.234 Seguir aplicando medidas y reforzarlas para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos, especialmente para las niñas (Djibouti);

148.235 Adoptar nuevas medidas para reforzar las oportunidades educativas de las niñas (Lesoto);

148.236 Seguir reforzando las oportunidades educativas de las niñas y las mujeres (Maldivas);

148.237 Continuar mejorando el sector de la educación para proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos (Líbano);

148.238 Seguir aplicando las políticas en curso para desarrollar el sector de la educación (India);

148.239 Continuar mejorando el entorno escolar y reforzar los programas educativos para combatir las prácticas tradicionales nocivas, en cooperación con organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (República Popular Democrática de Corea);

148.240 Reforzar los programas de alimentación escolar con productos locales, a fin de mejorar las tasas de matriculación escolar y de aumentar la finalización de los estudios en la enseñanza primaria, mejorando la nutrición y la salud de los niños (Estado Plurinacional de Bolivia);

148.241 Prestar más apoyo al programa de alimentación escolar, destinado a aumentar la matriculación (Omán);

148.242 Seguir aplicando medidas para el desarrollo del sistema educativo, incluida la ampliación del acceso a los programas de alfabetización (Cuba);

148.243 Aumentar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres, erradicar la práctica de la mutilación genital femenina, ya prohibida por la ley, y asegurar que la ley contra la violencia sexual y de género se apruebe en todo el territorio nacional (Uruguay);

148.244 Seguir planificando y aplicando estrategias nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aprobar un plan para asegurar el papel efectivo de la mujer en la aplicación de esas estrategias (Estado de Palestina);

- 148.245 Continuar aplicando medidas para mejorar la situación de las mujeres (India);
- 148.246 Redoblar los esfuerzos para asegurar la protección de los derechos de las mujeres y los niños (Indonesia);
- 148.247 Proseguir los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad, así como las barreras económicas en diversas esferas, especialmente el acceso a la atención de la salud, la educación y el empleo (Arabia Saudita);
- 148.248 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres (Túnez);
- 148.249 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, en particular en las zonas afectadas por la crisis (Filipinas);
- 148.250 Asegurar que se respeten, protejan y hagan efectivos los derechos de las mujeres, incluido el derecho a la salud sexual y reproductiva, combatiendo la discriminación que representa el levirato y eliminando el matrimonio infantil (Nueva Zelanda);
- 148.251 Mejorar la situación de las mujeres y las niñas mediante la aprobación de la Política Nacional de Género y la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo de Maputo y la Ley de los Derechos del Niño (Canadá);
- 148.252 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres (Marruecos);
- 148.253 Adoptar medidas para asegurar que las mujeres de las zonas rurales tengan el mismo derecho de propiedad de las tierras agrícolas que los hombres (Hungría);
- 148.254 Proseguir los esfuerzos para proporcionar a las mujeres acceso a oportunidades económicas, por ejemplo, mediante el Fondo de Desarrollo Empresarial para Mujeres y el Fondo Nacional para el Empoderamiento de las Mujeres (Malasia);
- 148.255 Proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas, en particular, mejorando la salud reproductiva, poniendo fin a las prácticas tradicionales nocivas y adoptando medidas concretas contra la violencia sexual y de género (Noruega);
- 148.256 Acelerar la derogación o modificación de las leyes que discriminan a las mujeres (Congo);
- 148.257 Adoptar medidas legislativas enérgicas para sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres (Madagascar);
- 148.258 Redoblar los esfuerzos, asignando recursos humanos y financieros a las instituciones encargadas de aplicar la ley, a fin de eliminar la impunidad que beneficia a los autores de actos de violencia contra las mujeres (Honduras);
- 148.259 Asegurar la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Brasil);
- 148.260 Adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación por motivos de género y la violencia contra las mujeres (Islandia);
- 148.261 Garantizar una protección eficaz frente a la violencia contra las mujeres (Argentina);
- 148.262 Intensificar las medidas de prevención de la violencia y la discriminación contra las mujeres (Cabo Verde);
- 148.263 Intensificar los esfuerzos para concienciar a los dirigentes religiosos y tradicionales, y a la población en general, sobre el carácter delictivo de la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales (Argentina);
- 148.264 Reforzar la aplicación de las leyes para abolir la mutilación genital femenina (Guyana);
- 148.265 Redoblar los esfuerzos para mitigar las prácticas tradicionales nocivas que afectan a los derechos humanos de las mujeres y los niños (Etiopía);
- 148.266 Llevar a cabo actividades de concienciación sobre el carácter delictivo de la mutilación genital femenina y sus efectos negativos para las mujeres (Côte d'Ivoire);
- 148.267 Dar continuidad a los programas encaminados a asegurar el empoderamiento económico de las mujeres, como las iniciativas del Fondo de Desarrollo Empresarial para Mujeres, prestando especial atención a las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 148.268 Intensificar los esfuerzos para facilitar el empoderamiento económico de las mujeres, en particular en las zonas rurales (Bulgaria);
- 148.269 Seguir diseñando programas concretos de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, destinados a poner fin a las prácticas tradicionales y religiosas que están en contradicción con el desarrollo y el bienestar de los niños, especialmente las niñas (Angola);

- 148.270 Aplicar nuevas medidas para poner fin a la práctica del reclutamiento y la utilización de niños en operaciones militares (Belarús);
- 148.271 Asegurar que la Ley de los Derechos del Niño se apruebe y se aplique en los estados que aún no lo hayan hecho (Bélgica);
- 148.272 Acelerar las medidas para erradicar la violencia contra los niños (Japón);
- 148.273 Proseguir los esfuerzos para erradicar los matrimonios forzados y precoces de niños, que tienen un efecto negativo en la economía y la salud de las personas afectadas (Burundi);
- 148.274 Redoblar los esfuerzos para asegurar que la ley de 2003 que fija la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años se extienda y sea efectiva en los 36 estados (República Centroafricana);
- 148.275 Seguir aplicando medidas jurídicas, administrativas y normativas para erradicar por completo el matrimonio precoz e infantil (Kenya);
- 148.276 Unificar la edad mínima para contraer matrimonio en todos los estados a fin de erradicar el matrimonio infantil, precoz y forzado, tanto en la ley como en la práctica (Sierra Leona);
- 148.277 Intensificar las medidas para poner fin al matrimonio infantil, y asegurar que la Ley de los Derechos del Niño se aplique a nivel nacional (España);
- 148.278 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos del niño y combatir el matrimonio infantil, de conformidad con la estrategia nacional 2017-2021 para poner fin al matrimonio infantil (Túnez);
- 148.279 Redoblar los esfuerzos para proteger y promover los derechos de los niños contra todas las formas de violencia y discriminación, en particular previniendo y combatiendo los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Italia);
- 148.280 Proseguir los esfuerzos para proporcionar una educación y una atención de la salud de calidad y accesibles a todos los niños (Nepal);
- 148.281 Proseguir los esfuerzos para asegurar una mayor eficacia en la protección de los niños contra la trata, la explotación sexual y el reclutamiento militar (Cabo Verde);
- 148.282 Intensificar los esfuerzos para aplicar el proyecto de ley nacional de la discapacidad (Georgia);
- 148.283 Proseguir los esfuerzos para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad (Jordania);
- 148.284 Adoptar medidas para que las mujeres y las niñas con discapacidad que se enfrentan a obstáculos físicos y económicos en diversos ámbitos tengan acceso, sin restricciones, a la atención de la salud, la educación y el empleo (Serbia);
- 148.285 Procurar la participación de las personas con discapacidad en la preparación del proyecto de ley nacional de discapacidad y en el establecimiento de la comisión nacional de las personas con discapacidad (Qatar);
- 148.286 Mantener la dinámica positiva de permitir la participación política de los desplazados internos en igualdad de condiciones (Azerbaiyán);
- 148.287 Asegurar que se respeten y garanticen los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares mediante un marco legislativo (Madagascar);
- 148.288 Asegurar la protección de las mujeres y los niños contra todas las formas de abuso y explotación en los campamentos de desplazados internos (Montenegro);
- 148.289 Adoptar nuevas medidas para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de proteger a las mujeres frente a la violencia sexual en los campamentos de desplazados internos, y asegurar que las denuncias de faltas de conducta se investiguen y se enjuicien, y, en ese contexto, establecer un mecanismo de supervisión de las fuerzas de seguridad que esté en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Suecia);
- 148.290 Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en lo tocante a la transmisión de la nacionalidad (República Centroafricana).
149. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Nigeria was headed by H.E. Mr. Audu Ayinla Kadiri, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Federal Republic of Nigeria to the United Nations Office and other international organizations in Geneva, and composed of the following members:

Mr. Anthony Ojukwu, Esq, Executive Secretary National Human Rights;

Mrs. Stella Anukam, Director, International and Comparative Law Department, Federal Ministry of Justice;

Mr. Anthony Oluborode, Office of the National Security Adviser;

Mr. Richards Adejola, Acting Director, International Organizations Department, Ministry of Foreign Affairs;

Mohammed Idris Haidara, Assistant Director, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Mrs. Edith O. Poko, Minister, Permanent Mission of Nigeria to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Tunde Mukaila Mustapha, Minister, Permanent Mission of Nigeria to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mrs. Ifeanyi Oche-Obe, Deputy Director Federal Ministry of Justice;

Mr. Alexander Temitope Ajayi, Minister, Permanent Mission of Nigeria to the United Nations, New York;

Prof. Bem Angwe, Professor University of Jos;

Prof. Sylvester Shikyil, Consultant UPR;

Mr. Abdulraham Ayinde Yakubu, National Human Rights Commission;

Mr. Emmanuel Akissa, Office of the Secretary to the Government of the Federation;

Mr. Danjuma Abdulai, Chief State Counsel, Federal Ministry of Justice;

Ms. Abimbola Ajileye, Assistant Chief State Counsel, Federal Ministry of Justice;

Ms. Ezinwanne Obie Osuigwe, Counsellor, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Ode Ezekiel Ikwe, Counsellor, Permanent Mission of Nigeria to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Muhammad Sulaiman Isa, Counsellor, Permanent Mission of Nigeria to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Oluwaseyi Ezekiel Poroku, Third Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Ogunlowo Thompson Oyemade, State Counsel, Federal Ministry of Justice;

Mr. Austine Eramah, CISLAC;

Mr. Frank Tietie, CASER.